

Declarativo-Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil

Radicación 2021-242

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindio, uno de octubre de dos mil veintiuno

Por conducto de apoderada judicial, la señora ANGIE STEFANI CARDENAS FLOREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO de MATRIMONIO CIVIL, en contra del señor GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, No podrá ser admitida por ahora, ya que adolece de los siguientes defectos

. En la pretensión quinta, se solicita se REGULEN VISITAS, para el menor EMMANUEL RODRIGUEZ CARDENAS, a favor del padre del mismo señor GUSTAVO ANDRES, pretensión que no es procedente en procesos de divorcio de carácter contencioso tal como lo dispone el art. 389 del C.G.P.

. Se solicita como medida cautelar, el embargo y retención del salario, prestaciones sociales y primas del señor GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO, devengados como AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL, pero no se indica de que ciudad

Por lo expuesto, El Juzgado Tercero de Familia en Oralidad

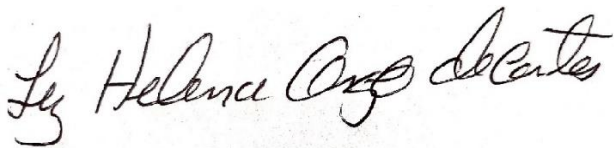
RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la anterior demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO, presentada por la señora ANGIE STEFANI CARDENAS FLOREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad en contra del señor GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CAICESO, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante, el termino de cinco días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo

TERCERO. RECONOCER personería suficiente a la Abogada LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR, para representar la parte demandante en la forma y términos del poder conferido

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 174 de hoy, 04 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario